

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 12 de octubre de 2021. A despacho el presente proceso, informando a la señora juez, que dentro del proceso aún no se encuentra notificada la parte demandada del auto de mandamiento de pago librado el 2 de febrero de 2021, por este despacho judicial. Sírvasse proveer.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2020-00436
Demandante: JURISCOOP
Demandado: SIGIFREDO VIVAS
CESAR AGUSTO CALVO

Auto de Sustanciación Civil N° 745

Ref. Auto Requiere Parte

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dispone,

REQUERIR a la parte demandante en este proceso, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR EFICAZMENTE a los demandados SIGIFREDO VIVAS y CESAR AUGUSTO CALVO como lo ordena la ley, del auto que libra mandamiento de pago de fecha 2 de febrero de 2021, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibídem.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

A 21
2020-00436

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19c88b449e2685808e0d5d65fa2942c63bfba1d8a61c4ad140a64ba42282061
3

Documento generado en 12/10/2021 11:51:02 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>